

CONVENIO

CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUANAJUATO, QUE EN LOS SUCEIVOS SE DENOMINARA DIF-GUANAJUATO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA MAESTRA MARTHA AGUILAR GOMEZ, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA EL CONALEP, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. ERNESTO G. RAMOS ALVARADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE ESTATAL EN LA ENTIDAD, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DEL DIF-GUANAJUATO

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO POR DECRETO No. 66 DEL II QUINGUAGESIMO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 22 DE FECHA DE 17 DE MARZO DE 1977 Y CONVALIDADA SU EXISTENCIA POR LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL PUBLICADA, EN EL PERIODICO OFICIAL No. 48 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 1994, SEGUNDA PARTE.
- 2.- QUE ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL ESTADO Y TIENE COMO OBJETIVOS, ENTRE OTROS, LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES, ASI COMO LA INTERRELACION SISTEMATICA DE ACCIONES QUE EN ESTE CAMPO LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.
- 3.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 31 FRACCION SEPTIMA DE LA LEY ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, SU TITULAR LA MAESTRA MARTHA AGUILAR GOMEZ EN SU CARACTER DE DIRECTORA, ESTA AUTORIZADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.
- 4.- QUE SU REPRESENTADO TIENE DOMICILIO LEGAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASEO DE LA PRESA No. 89-A DE GUANAJUATO, GTO.

DE EL CONALEP

- 1.- QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL MEDIANTE LA PREPARACION DEL PERSONAL PROFESIONAL CALIFICADO A NIVEL POSTSECUNDARIA, QUE DEMANDA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAIS.
- 2.- QUE PARA CUMPLIR CON FINES QUE SEÑALA EL DECRETO QUE LO CREO, ESTE SISTEMA EDUCATIVO HA ESTABLECIDO PLANTELES EN TODA LA REPUBLICA, DOCE DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO ESTOS — LOS PLANTELES CONALEP ACAMBARO, CELAYA, CORTAZAR, IRAPUATO, LEON I, LEON II, MOROLEON, PENJAMO, SALVATIERRA, SAN JOSE ITURBIDE, SILAO Y VALLE DE SANTIAGO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TECNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO DE BIENES Y SERVICIOS.
- 3.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO POR MEDIO DEL C. ING. ERNESTO G. RAMOS ALVARADO EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 1991, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 16 Y 17 FRACCION I, II Y IV DEL DECRETO POR EL QUE SE FORMA EL DIVERSO QUE CREA AL CONALEP, Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DEL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1991, EN EL QUE SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES ESTATALES A SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS TENDIENTES A FORTALECER LA COBERTURA EDUCATIVA DE CONALEP EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 4.- QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DE EL PRESENTE CONVENIO, SE UBICA EN BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 501 1er. PISO DE LA CIUDAD DE LEON, GTO.

CLAUSULAS

- PRIMERA:** EL DIF-GUANAJUATO Y EL CONALEP CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS Y LAS BASES CONFORME A LAS CUALES PROMOVERAN Y REALIZARAN EN FORMA CONJUNTA LAS ACCIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DE ADIESTRAMIENTO EN LAS ZONAS URBANAS Y RURALES EN LA ENTIDAD PARA PERSONAS SIN EMPLEO Y EN POSIBILIDADES DE INTEGRARSE A LA PLANTA PRODUCTIVA DE BIENES Y SERVICIOS O BIEN PARA LA FORMACION DE MICROEMPRESAS QUE PERMITAN INCREMENTAR EL PATRIMONIO FAMILIAR EN LAS ZONAS MARGINADAS Y POR MEDIO DE UNIDADES MOVILES LLEVAR LA CAPACITACION A TODOS LOS RINCONES DEL ESTADO CON FACTIBILIDAD DE QUE LOS RECURSOS HUMANOS SE INTEGREN AL PROCESO PRODUCTIVO EN SUS LUGARES DE ORIGEN.
- SEGUNDA:** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE COORDINAR LAS ACCIONES CONTENIDAS EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SERAN POR EL DIF-GUANAJUATO, LA DIRECCION Y POR EL CONALEP, LA REPRESENTACION ESTATAL.
- TERCERA:** PARA EFECTOS DE PROCEDER A LA CAPACITACION OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CONALEP SE OBLIGA A PROPORCIONAR UNIDADES MOVILES, INSTRUCTORES DE CAPACITACION Y CONSTANCIAS PARA LOS CAPACITADOS QUE TERMINEN SUS CURSOS; EL DIF-GUANAJUATO DEBERA CUBRIR TRASLADO DE LA UNIDAD MOVIL, GASTOS DE MANTENIMIENTO Y HABITUALMENTE DEL CAMION DE ARRASTRE, PERMISOS DE TRANSITO, VIATICOS DE LOS INSTRUCTORES, HONORARIOS DE LOS MISMOS, GASTO DEL PERSONAL DE APOYO, CONSUMO DE AGUA, ENERGIA ELECTRICA Y VIGILANCIA, ADEMAS EL CONSEGUIR EL AREA DONDE SE INSTALARA TANTO LA UNIDAD COMO EL INSTRUCTOR.

CUARTA: EL DIF-GUANAJUATO PROMOVERA ANTE LOS H. AYUNTAMIENTOS LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS CURSOS A IMPARTIRSE, ASIMISMO, EL DIF-GUANAJUATO PROMOVERA LA INCLUSION DE LOS CAPACITANDOS DENTRO DEL PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO ANTE LA DIRECCION ESTATAL DE EMPLEO, PARA LO CUAL EL CONALEP SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION QUE SEAN REQUERIDOS PARA TAL EFECTO.

QUINTA: LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS EN MUNICIPIOS --- DISTINTOS A LOS DE LEON, SERAN COORDINADOS EN --- REPRESENTACION DEL CONALEP POR EL PLANTEL MAS CERCANO AL LUGAR DONDE SE EFECTUARA LA CAPACITACION, PARA EL EFECTO DE SUPERVISION Y TRASLADO DE PERSONAL DE APOYO ESTOS GASTOS SERAN EROGADOS PREVIA COMPROBACION POR EL DIF-GUANAJUATO O A PETICION DE ESTE POR LA MISMA INSTANCIA A NIVEL DEL MUNICIPIO EN DONDE SE REALIZA LA CAPACITACION.

SEXTA EL CONALEP ESTA DE ACUERDO EN QUE UNA VEZ CONCLUIDOS LOS CURSOS DE CAPACITACION EXTENDERA -- LAS CONSTANCIAS DE TERMINACION DE CURSOS, SI ----- CUMPLEN LOS PARTICIPANTES TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS CORRESPONDIENTES.

SEPTIMA: EL PRESENTE CONVENIO SERA OBJETO DE REVISION PERIODICA, A FIN DE MANTENERLO ACTULIZADO A TRAVES - DE UNA COMISION INTEGRADA POR CUANDO MENOS ----- TRES REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PARTES, OBLIGANDOSE A PROPORCIONARSE AYUDA E INFORMACION OPORTUNA PARA TAL EFECTO.

OCTAVA: LAS PARTES ACUERDAN QUE; DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION DEL --- PRESENTE CONVENIO, LO RESOLVERAN EN COMUN ---- ACUERDO Y PROPORCIONANDOSE MUTUAMENTE TODO EL APOYO NECESARIO PARA TAL EFECTO.

NOVENA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO, EL CUAL PODRA DARSE POR TERMINADO MEDIANTE EL AVISO POR ESCRITO POR CUALESQUIERA DE LAS PARTES, CON UNA ANTICIPACION DE TREINTA

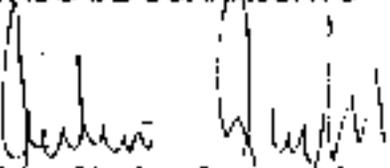
DIAS NATURALES, SIN MENOSCABO DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS ACCIONES QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTEN --
LLEVANDO A CABO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL
PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN POR CUADRUPPLICADO EN LA
CIUDAD DE IRAPUATO, GTO. A LOS DIESEIETE DIAS DEL MES DE
JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

TESTIGOS DE HONOR

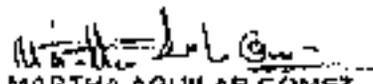


C. VICENTE FOX QUESADA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE GUANAJUATO



C. ANTONIO ARGUELLES DIAZ GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE CONALEP

POR EL DIF-GUANAJUATO



C. MARTHA AGUILAR GÓMEZ
DIRECTORA DE DIF EN
GUANAJUATO

POR EL CONALEP



C. ERNESTO G. RAMOS ALVARDO
REPRESENTANTE ESTATAL DE
CONALEP EN GUANAJUATO